

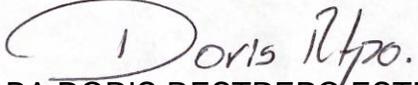


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Trece de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00616-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte ejecutante, la comunicación que antecede, allegada por la empresa GR TEMPORALES, a través de la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Aburrá Sur, mediante la cual allegan certificado laboral y copia de la renuncia voluntaria presentada por WILLIAM LEYNER ZAPATA MONTOYA desde el 23 de junio de 2021; razón por la cual se torna imperioso REQUERIR al extremo accionante para que manifieste el nuevo empleador del citado ZAPATA MONTOYA, a efectos de garantizar los alimentos a favor de la menor VALERIA ZAPATA OSPINA.

NOTIFÍQUESE,


ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA

Jueza (e)